

## 50a. sesión

Miércoles 28 de agosto de 1974, a las 10 horas

*Presidente:* Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

### **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.62/34)**

1. El PRESIDENTE presenta el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.62/34) e informa que, después de la última reunión de la Comisión, la Secretaría ha recibido los poderes de los representantes de los cuatro Estados siguientes: Filipinas, Italia, Liberia y Perú. Si no hay objeciones, entenderá que queda aprobado el informe.

*Así queda aprobado.*

2. El Sr. CEAUSU (Rumania) lamenta profundamente constatar que el Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur no ha sido invitado a la Conferencia, lo que ha impedido que la República Democrática de Viet-Nam participe en los trabajos. No puede considerarse que las autoridades de Saigón representen unilateralmente al pueblo de Viet-Nam del Sur. Igualmente, los enviados del régimen de Phnom Penh no pueden representar al pueblo de Camboya; sólo los representantes designados por el Príncipe Norodom Sihanouk y el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya están calificados para hacerlo. En lo que respecta a los poderes de los representantes de Sudáfrica, la delegación rumana comparte la opinión expresada por las delegaciones

africanas en sesión plenaria y en la Comisión de Verificación de Poderes. La delegación de Rumania acoge con beneplácito la decisión de admitir a los representantes de los movimientos de liberación nacional en los trabajos de la Conferencia.

3. El PRESIDENTE recuerda que esos diversos puntos de vista ya han sido reflejados en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes; por lo tanto, no es necesario que se celebre un debate al respecto.

4. El Sr. NGUYEN HUU CHI (República de Viet-Nam), en ejercicio de su derecho de respuesta, estima que un debate de naturaleza política e ideológica no contribuye al éxito de la Conferencia. Rechaza las alegaciones de la delegación rumana según las cuales el Gobierno de la República de Viet-Nam no puede representar a la población de Viet-Nam del Sur. Es conveniente subrayar que en ninguna parte de los acuerdos de Ginebra, cuya validez sigue en pie, o del Acuerdo de París firmado más recientemente el 27 de enero de 1973, se mencionan dos territorios, dos administraciones o un segundo Gobierno al sur del paralelo 17. Por otra parte, las reservas formuladas en el artículo 9 del Acta de la Conferencia Internacional sobre Viet-Nam que tuvo lugar en París son más positivas y formales. Lo que se desprende de la interpretación de los textos es también corroborado por los hechos,

ya que la supuesta administración del Gobierno Revolucionario Provisional no es más que el mecanismo político-militar establecido y controlado por Hanoi. Se estaría negando algo evidente si se pretendiera que el Gobierno de la República de Viet-Nam, producto de elecciones libres y constitucionales, no representa a la población que controla. El campesino vietnamita, que expresa la opinión de la mayoría, cuyo buen sentido y sinceridad no pueden ponerse en duda, ha expresado en el curso de las consultas populares quién es su representante y su libertador.

5. El Sr. D'STÉFANO (Cuba) apoya en su totalidad las observaciones formuladas por el representante de Rumania.

6. El Sr. LILIĆ (Yugoslavia), a propósito de los poderes de los representantes de Viet-Nam del Sur, de la República Khmer y de Sudáfrica, estima oportuno recordar las resoluciones aprobadas en Argelia el año anterior durante la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados. Subraya que el Gobierno de Viet-Nam del Sur, el régimen racista de Sudáfrica y el Gobierno de Lon Nol en Camboya no representan a los pueblos de esos países. La delegación de Yugoslavia lamenta profundamente que el Gobierno Revolucionario Provisional de Viet-Nam del Sur no haya sido invitado a participar en la Conferencia, a pesar de que ha firmado el Acuerdo de París y el Acta de la Conferencia Internacional sobre Viet-Nam. El orador indica que el único Gobierno legal que representa al pueblo de Camboya es el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, dirigido por el Príncipe Norodom Sihanouk.

7. El Sr. KOLOSOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, de conformidad con el Acta de la Conferencia Internacional de 1973, hay en Viet-Nam del Sur dos zonas y dos administraciones: el Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur y la administración de Saigón. Las autoridades de Saigón no pueden pues pretender que representan a Viet-Nam del Sur. La delegación soviética estima que es anormal y discriminatorio no haber invitado al Gobierno Provisional de Viet-Nam del Sur, lo que ha impedido que la República Democrática de Viet-Nam participe en los trabajos de la Conferencia.

8. El Sr. MESLOUB (Argelia) dice que la Conferencia había comenzado con buenos auspicios al dar al principio de universalidad su verdadero alcance permitiendo que participaran en sus trabajos los movimientos de liberación nacional. Sin embargo, no parece haber resuelto con tanto éxito otros problemas relacionados con la aplicación de este principio de universalidad. En efecto, el Gobierno Revolucionario Provisional de Viet-Nam del Sur y el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya que dirige el Príncipe Norodom Sihanouk, únicos representantes legítimos de los pueblos de Viet-Nam del Sur y de Camboya, deberían haber sido invitados a participar en la Conferencia, tanto más cuanto que son miembros plenos del movimiento de países no alineados. La delegación de Argelia se opone enérgicamente a la participación en la Conferencia del régimen minoritario y racista de Sudáfrica, a causa de la política de *apartheid* y de discriminación racial que practica y del desprecio sistemático de que hace gala con respecto a los numerosos mandatos de los órganos de las Naciones Unidas. La delegación argelina hace suyas las reservas formuladas por los representantes de Hungría, Costa de Marfil y China que figuran en los párrafos 6, 8, 9 y 10 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

9. El Sr. ABDEL HAMID (Egipto) dice que la Conferencia había comenzado en efecto con una nota esperanzadora al admitir a los movimientos de liberación nacional. No obstante, lamenta la ausencia del Gobierno Revolucionario Provisional de Viet-Nam del Sur y tiene grandes reservas con respecto al régimen de Lon Nol: en efecto, el Príncipe Norodom Sihanouk es el único representante legal de Camboya. Por lo que

hace al régimen fascista de Sudáfrica, formula enérgicas reservas en cuanto a los poderes de sus representantes. Espera que esta situación anormal se corregirá en breve.

10. El Sr. PLAKA (Albania) dice que la delegación de Albania no reconoce los poderes dimanantes de la camarilla de Lon Nol, definitivamente rechazada por el pueblo camboyano. Este régimen está en el poder para servir los propósitos de agresión y los intereses colonialistas de los Estados Unidos. El único representante legítimo de Camboya es el Gobierno Real de Unión Nacional dirigido por el Príncipe Norodom Sihanouk.

11. La delegación de Albania no reconoce tampoco los poderes del régimen fantoche de Saigón, pues el único representante del pueblo vietnamita es el Gobierno Revolucionario de Viet-Nam del Sur. La ausencia del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya y del Gobierno Revolucionario Provisional de Viet-Nam del Sur es el resultado directo de la política hostil del imperialismo americano contra los pueblos camboyanos y vietnamitas. La presencia en la Conferencia de los representantes de los regímenes fantoches de Phnom Penh y Saigón sigue siendo una injerencia inaceptable en los asuntos interiores de Camboya y de Viet-Nam del Sur y una injusticia intolerable contra sus pueblos. La delegación de Albania estima que el régimen fascista de Pretoria jamás podría representar a los pueblos de Sudáfrica y de Namibia, a los que oprime; apoya, pues, la postura de los países africanos según la cual los poderes de los representantes de este régimen no son válidos.

12. La Sra. PENG (República Khmer) deplora que ciertos representantes hayan aprovechado el foro de la Conferencia para inmiscuirse en los asuntos internos de su país y hacerse eco de la impostura que representa el que un gobierno en el exilio, creado y con base permanente en el extranjero, la mayor parte de cuyos miembros se encuentran dispersos por todo el mundo, sea el gobierno legítimo de un país y, en este caso, el representante auténtico del pueblo khmer.

13. En varias ocasiones, la delegación khmer ha expuesto el drama de su país ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y la cuestión de la legitimidad de su representación ha quedado ya zanjada.

#### **Cuestión de la comunicación que se enviará al Presidente de la Asamblea General**

14. El PRESIDENTE indica que se propone dirigir al Presidente de la Asamblea General una carta redactada en los siguientes términos:

“Con referencia al tema 27 del programa provisional del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, tengo el honor de hacerle saber que, en su segundo período de sesiones, celebrado en Caracas, Venezuela, del 20 de junio al 29 de agosto de 1974, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha tomado las decisiones siguientes:

“El 27 de agosto, la Conferencia decidió que su próxima período de sesiones tendrá lugar en Ginebra, del 17 de marzo al 3 o al 10 de mayo de 1975, dependiendo la fecha de clausura de este período de sesiones de arreglos que han de hacerse con la Organización Mundial de la Salud. Aceptando una invitación que el Gobierno venezolano le ha dirigido en este sentido, la Conferencia ha decidido también que, cuando haya llegado a esa fase de los trabajos, celebrará su período de sesiones final en Caracas a efectos de la firma del Acta final y otros instrumentos de la Conferencia.

“Pido que estas decisiones se presenten a la Asamblea General para su aprobación de conformidad con el párrafo 4 de la parte dispositiva de su resolución 3067 (XXVIII).

“La Conferencia me ha pedido además hacerle participe de otra cuestión que, en su opinión, debería ser señalada a la atención de la Asamblea General.

“Se trata de las invitaciones dirigidas por la Conferencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y la Liga de Estados Arabes, a fin de que participen en sus debates en calidad de observadores. La decisión de enviar estas invitaciones fue tomada por la Conferencia en su 38a. sesión, el 11 de julio de 1974. Al actuar así, los miembros de la Conferencia han tenido en cuenta el espíritu que había animado a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, en cuanto a la participación de los movimientos de liberación nacional, en el caso de otras conferencias posteriores a la adopción por la Asamblea General de su resolución 3067 (XXVIII).

“Finalmente, deseo comunicarle que la Conferencia ha decidido recomendar a la Asamblea General:

“a) Que Papua Nueva Guinea, que ya asegura la gestión de sus relaciones como nación independiente, pero cuya fecha de declaración oficial de independencia todavía no ha fijado definitivamente la Asamblea, sea invitada a participar en todo período de sesiones ulterior de la Conferencia con plenitud de derechos, si es entonces independiente o, en caso contrario, en calidad de observador.

“b) Que las Islas Cook, Surinam y las Antillas Neerlandesas, siendo países autónomos que pueden decidir su accesión a la independencia plena, sean invitados a participar en todo período de sesiones ulterior de la Conferencia en calidad de observadores o, si ejercen su derecho de lograr plenamente la independencia, en calidad de participantes con plenitud de derechos.”

15. En respuesta a una pregunta del Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania), el PRESIDENTE puntualiza que esta carta debe considerarse como dimanante del Presidente de la Conferencia y no de la Conferencia misma. Las delegaciones que deseen formular reservas podrán hacerlo en la sesión siguiente. El Presidente dice que, sino escucha objeciones, considerará que la Conferencia decide aprobar la redacción de la carta.

*Así queda acordado.*

**Homenaje a la memoria de los miembros de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre caídos en el cumplimiento de su deber**

*A invitación del Presidente, los representantes guardan un minuto de silencio.*

**Homenaje a la memoria del Sr. Alcívar, Embajador del Ecuador, y del Sr. Khanachet, Embajador de Kuwait**

16. El PRESIDENTE, hablando en nombre de los miembros de la Conferencia, rinde homenaje a la memoria del Sr. Alcívar, Embajador del Ecuador, y del Sr. Khanachet, embajador de Kuwait, que participaron en las labores de la Comisión de fondos marinos.

17. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Ecuador) y el Sr. IMAM (Kuwait) dan las gracias a la Conferencia por el homenaje rendido a la memoria de los representantes de sus países.

*Se levanta la sesión a las 10.35 horas.*